



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 563 -2017-A/MPSM.

Tarapoto, 16 de Agosto del 2017.

### VISTO:

El Informe N° 361-2017-SGECDRyPC-GDS-MPSM, mediante el cual la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte, Recreación y Participación Ciudadana, solicita Emitir Resolución de Felicitación y Reconocimiento a los docentes asesores y estudiantes de las Instituciones Educativas participantes y clasificados del III CONCURSO DE LECTORES “TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE” 2017.

### CONSIDERANDO:

Que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; de conformidad a lo establecido en el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificado y concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Art. 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, señala que las municipalidades en materia de educación y cultura, tienen competencias y funciones específicas y compartidas con el Gobierno Central y los Gobiernos Regionales, entre los que se encuentran las de promover el desarrollo sostenible en el nivel local propiciando el desarrollo de comunidades educadoras.

Que, de acuerdo a la Ley N° 24029 Ley del Profesorado y su modificatoria, la Ley N° 25212 en el Capítulo VIII de los estímulos y sanciones en su artículo 116; establece que “Las Instituciones de la comunidad, los municipios, las asociaciones de padres de familia, organizaciones sindicales y asociaciones magisteriales reconocidas, asociaciones de ex alumnos y otros similares relacionados con las acciones educativas, podrán reconocer la labor sobresaliente del profesorado”, otorgándoseles: Felicitaciones escritas, Diplomas al mérito, Resolución cuando se trate de Gobiernos Locales, Medalla al mérito Educativo, cuando se trate del Ministerio de Educación.

Estando a las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; con el visto bueno de la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia Municipal.





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: FELICITAR Y RECONOCER**, a los Docentes Asesores que en forma eficiente y responsable fueron los conductores de los estudiantes clasificados del III **CONCURSO DE LECTORES "TODOS PODEMOS LEER, SI SE PUEDE" – 2017**, entre Instituciones Públicas y Privadas del Nivel Primario, organizado por la Gerencia de Desarrollo Social de la Municipalidad Provincial de San Martín en Coordinación con la UGEL San Martín – Tarapoto, en el marco del 235° Aniversario de Fundación Española de la ciudad de Tarapoto y que a continuación se detalla:



## DOCENTES ASESORES

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN EDUCATIVA
01	LUCINDA VÁSQUEZ VELA	JUAN JIMÉNEZ PIMENTEL
02	ROSA EDITH GOMEZ TAFUR	PARTICULAR "SIMON BOLIVAR"
03	MARLENY VILLALOBOS COPIA	PARTICULAR "NUESTRA SEÑORA DE LA PAZ"
04	JUANITA LAZO FLORES	TARAPOTO
05	MARY GUIOMAR DÁVILA SANTILLÁN	TARAPOTO
06	CHARITO DEL AGUILA GONZÁLES	TARAPOTO
07	MARIAN KARINA ÑIQUE DEL ÁGUILA	PARTICULAR "SIMÓN BOLIVAR"

**ARTÍCULO SEGUNDO: TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a la Unidad de Gestión Educativa Local –UGEL-San Martín a fin de que se les reconozca los méritos escalafonarios correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
**Walter Grundel Jiménez**  
ALCALDE

CVP/GD/MPSMS  
JRR/SGECDryPC  
WACH/PROM.SOC. EyC.  
Cc.  
ARCHIVO

